**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

**OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

SECRETARIA GENERAL – PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, como Entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, creada por el acuerdo No. 257 de 2006, organizada como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, tiene por objeto "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006*, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:*

a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad y la seguridad vial cuando se le requiera.*
e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorutas cuando se le requiera.*
f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

***Parágrafo 1.*** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

***Parágrafo 2.*** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".*

***Parágrafo 3.*** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.*[1]

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, donde establece el Propósito No. 5, el cual busca “Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente", impactando el Programa No. 56 “Gestión pública Efectiva”:

*Tabla 1. Metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital aplicable a la UAERMV para el cuatrienio 2020 - 2023.*

| PROPÓSITO No. 2 | LOGRO | PROGRAMA | META UNIDAD |
|---|---|---|---|
| Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático. | Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía. | Más árboles, más y mejor espacio público. | Intervenir 100.000 m2 de espacio público de la ciudad.<br>Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial. |
| **PROPÓSITO No. 4** | **LOGRO** | **PROGRAMA** | **META UNIDAD** |
| Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible. | Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional. | Movilidad segura, sostenible y accesible. | Intervenir 1.370 km. carril de malla vial de la ciudad.<br>Conservar 60 Km de ciclo infraestructura del distrito capital. |
| **PROPÓSITO No. 5** | **LOGRO** | **PROGRAMA** | **META UNIDAD-SECTOR** |
| Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente. | Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local. | Gestión pública efectiva. | Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.<br>Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales. |

Es así, que basándose en el Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaria General a través de sus procesos de gestión, elaboró la ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7859 “Fortalecimiento Institucional” cuyo objetivo general es; “Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”, para el cumplimiento de este objetivo se fijaron las siguientes metas:

I. Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional.

1 Tomado del siguiente enlace: http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200613/asocfile/20200613074940/edicion_642_acuerdo_761_de_junio_de_2020.pdf

II. Aumentar en 5 puntos porcentuales el índice de satisfacción al usuario.
III. Adecuar y mantener 2 sedes de la UAERMV.

Al respecto de la meta I y II, la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", entre ellas se contemplan las funciones de la Secretaría General, ya que es la dependencia encargada de "Dirigir el desarrollo de los procesos administrativos, presupuestal, de tesorería, contable, de Talento Humano, de tecnología de información y comunicaciones (TICs) y de soporte de equipos de cómputo de la Unidad", (según numeral 2, artículo 6 del Acuerdo 011 de 2010); el Proceso Gestión de Talento Humano, está orientado al desarrollo de los procesos administrativos relacionados en el Talento Humano de la Entidad y, ofrecerle a la Entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su Talento Humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Entidad.

En cumplimiento de tales disposiciones es de vital relevancia mencionar que los exámenes médico-ocupacionales, si bien tienen gran importancia dentro del contexto de la seguridad y salud en el trabajo de los servidores de la Unidad, representan un insumo importante en la definición de estrategias para el mantenimiento del bienestar social de los servidores; además, hacen parte del compromiso de la Unidad en los temas relacionados con política de seguridad y salud en el trabajo cuyo objetivo es mantener las condiciones óptimas e integrales de salud a los servidores de la Unidad.

Estos exámenes sirven no solo para establecer la aptitud del trabajador para el desarrollo de unas determinadas funciones a las cuales se postula, sino que permite detectar preexistencias de lesiones o enfermedades, que, si bien no le impedirán el desempeño del futuro empleo, no permitirán que éste adjudique a su nuevo empleador responsabilidad por ellas. Además, resguarda al trabajador constatando su aptitud para las tareas que postula y al empleador librándolo de futuros conflictos.

En este orden de ideas, se hace necesario mencionar que el examen médico ocupacional periódico, se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los servidores públicos, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y el profesiograma y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la Entidad. El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

En consecuencia, la entidad requiere contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos y específicos, para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, especialmente en la fase diagnóstica de enfermedades laborales que según la Resolución 1918 de 2009, no están cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, a todos los servidores públicos de la entidad. Estos servicios deben ser prestados por médicos especializados en salud ocupacional, que cumplan estrictamente con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017, 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, con las condiciones técnicas que garanticen el cumplimiento del servicio dentro de un alto estándar de calidad, que permita atender a cabalidad en términos de tiempo y excelencia en el servicio las necesidades de la UAERMV, con el fin de que la Entidad pueda cumplir con los requerimientos legales y atender la población trabajadora de manera adecuada, para garantizar así condiciones de salud y el bienestar de sus trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el

trabajo, la Secretaría General y subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo consideran conveniente adelantar un proceso de contratación que le permita a la UAERMV realizar la ejecución de los exámenes médicos pre-ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y específicos, junto con el esquema de vacunación para los trabajadores oficiales o servidores públicos expuestos a factores de riesgo asociado a los ambientes de trabajo, en cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007; con el objeto que éstos constituyan un instrumento en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios, la prevención de enfermedades, el mejoramiento de la calidad de vida, la evaluación del estado de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos, acorde con los requerimientos de sus funciones y los perfiles del cargo.

Bajo todo este contexto normativo, es de vital relevancia mencionar que los exámenes anteriormente mencionados, si bien tienen gran importancia dentro del contexto de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores oficiales, representan un insumo importante en la definición de estrategias para el mantenimiento del bienestar social de los mismos; Además, hacen parte del compromiso de la Unidad consignado en la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo cuyo objetivo es mantener las condiciones óptimas de salud de los trabajadores específicos de la Unidad.

A la fecha la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 con la necesidad descrita en los presentes estudios previos.

Ahora, debido a la declaratoria de pandemia de COVID-19, la UMV también deberá atender todas las acciones necesarias para que sus empleados disminuyan su riesgo de contagio frente al virus, protegiendo así su salud y bienestar. Sobre las medidas de mitigación del riesgo de contagio, el Gobierno de Colombia adoptó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en el Territorio Nacional, mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020[2]; el artículo 24 del Decreto 482 de 2020[3], la cual define un Protocolo de Bioseguridad, se aplica en la UMV a través de la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020[4] proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte y la Resolución 000666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenida en un anexo técnico.

En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adelantará un proceso que permita escoger el contratista que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, mediante el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.20.

---

2 Decreto 531 de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*."

3 Decreto Nacional 482 de 2020 *"Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica." "Artículo* ***24. Infraestructura en construcción****. Durante el estado de emergencia económica, social y ambiental y el aislamiento preventivo obligatorio, en razón a la necesidad operacional o técnica de los procesos constructivos de alguna de las obras específicas indicadas por la autoridad competente, se permitirá la continuidad de la obra cumpliendo con los protocolos de bioseguridad indicados por el Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Centro de Logística y Transporte.* ***Parágrafo****. Se permitirán las movilizaciones de personal, insumas y maquinaria para garantizar la revisión y atención de emergencias y afectaciones viales y las obras de infraestructura que operacional o técnicamente no pueden suspender de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto."*

4 **Circular Conjunta 000003 de 2020** *"La presente circular aplica para todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de Transporte que se encuentren en ejecución durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), bien sea en las áreas de trabajo, oficinas y demás actividades propias del proyecto.*

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

**2.1. Objeto del contrato**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

**2.1.1 Código de clasificador de bienes y servicios UNSPSC**

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|---|---|---|---|---|
| 85122200 | 85122200 | 85 (Servicios de salud) | 12 (Practica medica) | 22 (Servicios de evaluación y valoración de salud individual) |
| 85121800 | 85101500 | 85 (Servicios de salud) | 10 (Servicios integrales de salud) | 15 (Centros de salud) |
| 85101500 | 85121600 | 85 (Servicios de salud) | 12 (Practica medica) | 16 (Servicios médicos de doctores especialistas) |
| 85121600 | 85121800 | 85 (Servicios de salud) | 12 (Practica medica) | 18 (Laboratorios médicos) |

La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase). En todo caso, si el bien o servicio a adquirir está debidamente codificado al cuarto nivel (producto), se realiza la descripción hasta éste, haciendo la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel "clase".

**2.1.2 Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución**

| | |
|---|---|
| **CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** | Establece la obligación de realizar los exámenes médicos preocupaciones a los trabajadores en los artículos 57 y 65. |
| **LEY 23 DE 1981** | Expiden las normas en materia de ética medica y las normas para el manejo de la historia clínica. |
| **RESOLUCIÓN 6398 DE 1991** | Define la Obligación de Realizar los exámenes médicos de ingreso. |
| **DECRETO 723 DE 2013** | Exámenes médicos para Trabajadores Independientes. |
| **RESOLUCION 3716 DE 1994** | Define los criterios de realización de practica de las pruebas de embarazo cuando se realicen trabajos de alto riesgo. |
| **RESOLUCION 3941 DE 1994** | Complementa la Resolución 3716 de 1994 y menciona que solo podrán realizarse las pruebas de embarazo cuando se realicen actividades de alto riesgo. |
| **DECRETO 1543 DE 1997** | Se reglamenta la prohibición de hacer pruebas medicas de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en los |

| | | |
|---|---|---|
| | | exámenes médicos de ingreso. |
| | **RESOLUCION 1995 DE 1999** | Expiden las normas de obligatoriedad del manejo archivo de las historias clínicas. Ocupacionales. |
| | **RESOLUCION 2346 DE 2007** | Regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| | **RESOLUCION 1918 DE 2009** | Establece el responsable de la custodia de las historias clínicas ocupacionales y otras disposiciones. |
| | **RESOLUCION 1409 DE 2012** | Expiden el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajos en alturas (Exámenes para Trabajos en Alturas). |
| | **LEY 1562 DE 2012** | Expide el Sistema General de Riesgos Laborales. |
| | **DECRETO 1072 DE 2015** | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. (Compilación Decreto 1443 de 2014). |
| | **RESOLUCION 839 DE 2017** | Establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de las historias clínicas. |
| | **LEY 2015 DE 2020** | Expide y reglamenta el funcionamiento de las historias clínicas electrónicas interoperables. |
| | **RESOLUCIÓN 2003 DE 2014** | Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. |

**2.1.3. Requerimientos y especificaciones mínimas**

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO No. 2 **"FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS"**, adjunto al presente estudio.

Listado de exámenes para los colaboradores de la entidad en la *"LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA*

| **EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES - PERSONAL OFICIAL Y SERVIDORES PUBLICOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **COLABORADORES** | **DESCRIPCION DEL EXAMEN** | **TOTAL** |
| **1** | **EXAMENES GENERALES PARA TODOS LOS COLABORADORES / OFICIALES Y PUBLICOS** | MEDICO OCUPACIONAL Énfasis en cardio vascular y Osteomuscular | 192 |
| **2** | | Electrocardiograma para mayores de 40 años | 160 |
| **3** | | OPTOMETRIA refracción o Agudeza Visual, visión de Colores, campimetría y visión de Profundidad. | 192 |
| **4** | | CUADRO HEMATICO IV | 192 |
| **5** | | GLICEMIA | 192 |
| **6** | | PERFIL LIPIDICO ((HDL, LDL, colesterol y triglicéridos) | 192 |
| **7** | | VACUNAS Tétanos | 192 |
| **8** | | VACUNAS Influenza | 192 |
| **9** | **PRUEBAS** | PRUEBA SARS COVID -19 / PCR | 3 |
| **No.** | | **DESCRIPCION DEL EXAMEN** | **TOTAL** |
| **10** | **TRABAJADORES OFICIALES UMV** | AUDIOMETRIA | 114 |
| **11** | | ALTURAS (TODOS TRABAJADORES OFICIALES SIN RESTIRCCIONES PARA TRABJO EN ALTURAS). TEST DE FOBIA DE ALTURAS | 8 |
| **12** | | ALTURAS (TODOS TRABAJADORES OFICIALESSIN RESTRCCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS) PRUEBA DE EQUILIBRIO | 8 |
| **13** | | ESPIROMETRIA | 111 |
| **14** | | RIESGO QUIMICO énfasis neurológico SNC y Periférico | 111 |
| **15** | | RIESGO QUIMICO BTX | 111 |
| **16** | | RIESGO QUIMICO énfasis en vías respiratorias superiores e inferiores | 111 |
| **17** | | RIESGO QUIMICO énfasis dermatológico | 111 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **18** | RIESGO QUIMICO Acido S-Fenil mercapturico en orina al final de la jornada y la semana SEGÚN REPORTE DE BTX SE DEFINE LA CANTIDAD DE EXAMANES Y FRECUENCIA | 60 |
| | | **19** | EXAMENES PARA CONDUCTORES Énfasis en sistema nervioso central y periférico, sistema osteomuscular y vasculares específico para exposición a vibración global y segmentaria - mano brazo, según corresponda | 37 |
| | | **20** | EXAMENES PARA CONDUCTORES Test siconsometrico | 37 |
| | | **21** | TEST DE FOBIA ESPACIO CONFINADOS | 8 |
| | | **22** | VALORACION POR PSICOLOGIA | 8 |
| **2.2. Plazo** | El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | | |
| **2.3. Lugar de Ejecución y/o entrega.** | La Ciudad de Bogotá D.C. | | | |

**2.4. Presupuesto Oficial De La Contratación, Valor Estimado Del Contrato Y Su Justificación.**

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($84.766.302).** incluido IVA.

| ITEM | DETALLE | UND | CANT | VALOR PROMEDIO UNITARIO | VALOR PROMEDIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | MEDICO OCUPACIONAL Énfasis en cardio vascular y Osteomuscular | UND | 192 | $ 30.591 | $ 5.873.472 |
| **2** | Electrocardiograma para mayores de 40 años | UND | 160 | $ 34.666 | $ 5.546.560 |
| **3** | OPTOMETRIA Refracción o Agudeza Visual, Visión de Colores, Campimetría y Visión de Profundidad. | UND | 192 | $ 22.657 | $ 4.350.144 |
| **4** | CUADRO HEMATICO IV | UND | 192 | $ 17.611 | $ 3.381.312 |
| **5** | GLICEMIA | UND | 192 | $ 13.115 | $ 2.518.080 |
| **6** | PERFIL LIPIDICO ((HDL, LDL, colesterol y triglicéridos) | UND | 192 | $ 38.799 | $ 7.449.408 |
| **7** | VACUNAS Tétanos | UND | 192 | $ 26.235 | $ 5.037.120 |
| **8** | VACUNAS Influenza | UND | 192 | $ 46.500 | $ 8.928.000 |
| **9** | PRUEBA SARS COVID -19 / PCR | UND | 3 | $ 274.000 | $ 822.000 |
| **10** | AUDIOMETRIA | UND | 114 | $ 19.583 | $ 2.232.462 |
| **11** | ALTURAS (TODOS TRABAJADORES OFICIALES SIN RESTIRCCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS). TEST DE FOBIA DE ALTURAS | UND | 8 | $ 23.339 | $ 186.712 |
| **12** | ALTURAS (TODOS TRABAJADORES OFICIALESSIN RESTRCCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS) PRUEBA DE EQUILIBRIO | UND | 8 | $ 24.863 | $ 198.904 |
| **13** | ESPIROMETRIA | UND | 111 | $ 22.500 | $ 2.497.500 |
| **14** | RIESGO QUIMICO Énfasis neurológico SNC y periférico | UND | 111 | $ 21.000 | $ 2.331.000 |
| **15** | RIESGO QUIMICO BTX | UND | 111 | $ 131.800 | $ 14.629.800 |
| **16** | RIESGO QUIMICO Énfasis en vías respiratorias superiores e inferiores | UND | 111 | $ 40.667 | $ 4.514.037 |
| **17** | RIESGO QUIMICO Énfasis dermatológico | UND | 111 | $ 22.000 | $ 2.442.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **18** | RIESGO QUIMICO Acido S-Fenil mercapturico en orina al final de la jornada y la semana SEGÚN REPORTE DE BTX SE DEFINE LA CANTIDAD DE EXAMANES Y FRECUENCIA | UND | 60 | $ 127.967 | $ 7.678.020 |
| **19** | EXAMENES PARA CONDUCTORES Énfasis en sistema nervioso central y periférico, sistema osteomuscular y vasculares específico para exposición a vibración global y segmentaria - mano brazo, según corresponda | UND | 37 | $ 55.000 | $ 2.035.000 |
| **20** | EXAMENES PARA CONDUCTORES Test siconsometrico | UND | 37 | $ 39.839 | $ 1.474.043 |
| **21** | TEST DE FOBIA ESPACIO CONFINADOS | UND | 8 | $ 25.891 | $ 207.128 |
| **22** | VALORACION POR PSICOLOGIA | UND | 8 | $ 54.200 | $ 433.600 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **$ 84.766.302** |

Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020.

El presupuesto del proceso se estableció con base en las cotizaciones obtenidas del mercado y estudio de sector, especificaciones técnicas se determinaron con base en las necesidades de la entidad, objeto del presente contrato, así:

Para el proceso de selección, se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.16.1 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en cotizaciones allegadas a la Entidad por medio electrónico y por solicitudes de cotización mediante la plataforma SECOP II a las empresas proveedoras, incluyendo todos y cada uno de los impuestos de orden nacional y distrital.

El valor del contrato que se genere a partir de este proceso de selección será por el valor total incluido IVA de la oferta económica del adjudicatario.

Teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial Estimado de este proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) de los Estados Unidos de América, éste es susceptible de ser limitado a MIPYMES en caso de que se cumplan las condiciones establecidas en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en la Resolución de Apertura del proceso de selección.

| | |
|---|---|
| | <br><br>**NOTA 1:** En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.<br><br>El forma en que se calculó los precios unitarios del proceso para los veintidós (22), ítems se solicitó mediante cotización publica por el SECOP II el 14 de octubre 2020, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación (Se anexa Formato GCON-FM-029 FORMATO CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS - ESTUDIO DE SECTOR), Los precios unitarios de los ítems objeto del estudio del sector se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor económico del contrato se presentó como un valor total incluido IVA. |
| **2.4.1 Forma y Requisitos de pago.** | La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de **conformidad con el servicio efectivamente prestado**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio previo y sus documentos anexos. Igualmente, se deberá presentar junto con la factura o documento equivalente, los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social como lo indica las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, certificación del supervisor del contrato y todos los documentos o soportes que requiera el área financiera de la Entidad.<br><br>Para el último pago se requerirá adicionalmente el proyecto del acta de liquidación revisada y aprobada por el supervisor del contrato y el contratista.<br><br>Las facturas deberán ser presentadas por el valor del suministro de los servicios entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.<br><br>Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.<br><br>Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros y la |

| | |
|---|---|
| | Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.<br><br>Nota 1: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.<br><br>Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.<br><br>La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.<br><br>El valor de las estampillas corresponde a:<br><br>RUBRO PORCENTAJE<br>UNIVERSIDAD DISTRITAL 1.1%<br>PROADULTO MAYOR 2%<br>PROCULTURA 0.5%<br>TOTAL 3.6%<br><br>Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, versión 9 de diciembre de 2018, o el que se encuentre vigente. |
| **2.4.2. Anticipo** | No aplica. |
| **2.5. Vigilancia y Supervisión y/o Interventoría.** | La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el servidor público que designe el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría versión 7 de la UAERMV adoptado mediante Resolución Nº. 428 de octubre 2019 o el que se encuentre vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. |
| **2.6 Persona responsable del proceso de contratación** | Se designa como responsable del proceso de contratación, JOHAN JAIR VARELA CANO, profesional de la Secretaria General – PGTH, quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo. |
| **2.7. Aplicación de Decreto 380 de 2015** | La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales” determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y |

| | |
|---|---|
| | organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto. |

## 2.8. Obligaciones de las partes

### 2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor(a) y/o Interventor
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista deberá realizar los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos y específicos en las instalaciones que para el efecto señaló, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos, según la normatividad vigente.
2. El contratista deberá garantizar que las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, periódicos y específicos sean realizadas por médicos y/o personas especialistas y con la experiencia requerida, de conformidad con el personal requerido en el ***ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS***.
3. El contratista debe entregar el resultado de la evaluación médica según los requerimientos, de la Resolución 2346 de 2007.
4. El médico evaluador deberá entregar al trabajador el original de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo y entregar a su vez una copia de estas a la Unidad de Mantenimiento Vial.
5. Toda evaluación médica de ingreso, egreso, periódicos y específicos debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación
6. Para todas las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, periódicas y específicas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son las condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes
7. El contratista debe contar durante toda la ejecución del contrato con el recurso humano mínimo requerido para la realización de las evaluaciones medicas de ingreso, egreso, periódicos y específicos, conforme con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, emitida por el Ministerio de la Protección Social.
8. El contratista debe disponer de elementos, materiales, espacio físico e insumos necesarios para la ejecución del contrato (como consta en la ficha técnica), con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para la realización de los exámenes, y demás pruebas requeridas.
9. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones definidas por la entidad para la valoración médica de ingreso, egreso, periódicos y específicos. Si el contratista modifica a su arbitrio algunas de éstas, se compromete a realizarlas nuevamente; en caso contrario, la Unidad descontará del pago el valor del examen no recibido a conformidad.
10. El contratista a través del profesional especializado en salud ocupacional dispondrá de un tiempo mínimo para realizar la consulta de veinte (20) minutos a los trabajadores de la entidad.
11. El contratista deberá hacer una revisión exhaustiva de los implementos que va a utilizar por seguridad, para realizar los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos y específicos.
12. Establecer un cronograma de las actividades con el supervisor del contrato para la realización de los exámenes médicos para los trabajadores de la entidad.
13. Hacer entrega de los resultados de los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos y específicos de los trabajadores a quien corresponda en un término de quince (15) días calendario, posterior a la evaluación médica.
14. El contratista deberá suministrar a la UAERMV, la base de datos de los exámenes realizados, en un término máximo de un (1) mes luego de la realización de los exámenes.
15. El contratista debe entregar la certificación que autoriza al profesional especializado en salud ocupacional que realiza la lectura de la radiografía de tórax con lectura de ILO.
16. Prestar a través del medio más expedito (vía telefónica o internet) el agendamiento de citas médicas, certificados médicos, publicación y consulta de certificados, con acceso al supervisor del contrato (o la persona autorizada para tal fin)
17. Garantizar la calidad y veracidad de cada uno de los exámenes, resultados e informes suministrados a la entidad, si se evidencia alguna anomalía, se deben practicar nuevamente los exámenes que aplique y sin

costo adicional para la entidad, dentro de los siguientes tres días hábiles a la solicitud del supervisor.
18. Entregar los exámenes de aptitud solicitados por la entidad, para trabajos en alturas, espacios confinados y conductores, sin costo alguno para la entidad.
19. Entregar soporte de disposición adecuada de residuos peligrosos (emitida por una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente para dicho proceso), de los meses en los que se ejecute el contrato (se deben anexar a la cuanta de cobro).
20. Las demás que se encuentren contenidas en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.
21. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. EL contratista debe reportar al supervisor del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. EL contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con la prestación de los servicios.
24. Las demás que se encuentren contenidas en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

**2.8.2. OBLIGACIONES DE UAERMV:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

| **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** | |
|---|---|
| **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** | Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección no supera el valor límite para la vigencia 96,56 SMMLV, que equivalen a **$84.766.302**, y en consideración a lo establecido en el literal b) del numeral 2o. del artículo. 2 de la ley 1150 de 2007 que regula el criterio de la menor cuantía de acuerdo con la tabla de valores asociados a los presupuestos de las entidades estatales, el presente proceso contractual se llevara a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aplicando el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082.<br><br>Adicionalmente por ser un contrato de prestación de servicios de salud y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en su ***Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud.*** *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.* |

## 4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes miden **la aptitud del proponente** para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.[5]

La Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos habilitantes como lo son la capacidad jurídica, experiencia, requerimientos técnicos, capacidad financiera y organizacional establecidos en los estudios previos.

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES | FACTOR |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS. | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | HÁBIL / NO HÁBIL |

### 4.1. HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

5 Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y Documentos previos (…)5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta. **En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.**

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II por medio del módulo pertinente, dentro de las fechas indicadas en el cronograma de actividades y atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para el efecto, respecto del Usuario proveedor que realiza la manifestación y que en consecuencia presentará la oferta si es el caso.

No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio distinto al provisto por la plataforma SECOP II.

**Solo la oferta presentada por el Usuario Proveedor del SECOP II que manifestó su interés en debida forma y conformó la lista de convocados al proceso de selección podrá ser susceptible de admisión para el proceso.**

**4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

**NOTA 1:** Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**NOTA 3**: **ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

**4.1.2. Capacidad Jurídica – Acreditación de la Existencia y Representación Legal**
El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

**Persona jurídica**:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales.

**NOTA 1:** Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

**NOTA 2:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

**NOTA:** Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

**Personas naturales:**

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

**NOTA:** Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

**Proponentes extranjeros**:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes

reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente, deberá otorgar favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV - NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

| ETAPA | AMPAROS | % | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **PRE CONTRACTUAL** | **SERIEDAD DE LA OFERTA** | 10 % del valor del presupuesto oficial. | TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br>No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.<br>Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación<br>No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario |

| ETAPA | AMPAROS | % | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | aprobación de garantías del contrato | La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario |

**NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

**4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**PARA PERSONA JURÍDICA:**

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

**PARA PERSONA NATURAL:**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

**NOTA 2:** En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

**4.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:**

**Información de interés general:** recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma

mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

**En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

**4.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción

**4.2. HABILITANTES TÉCNICOS**

**4.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA**

**4.2.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE – REQUISITOS GENERALES**

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la

información relacionada en el *GCON-FM-097*- Experiencia

**A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

*** Se precisa que de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 –"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", los servicios de salud están excluidos de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes.**

Para el presente caso, los posibles oferentes deberán diligenciar el formato *GCON-FM-097*– Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato GCON-FM-097 - Experiencia, se verificarán entre: UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones contengan alguno de los siguientes aspectos:

**1)** Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales
**2)** Prestación del servicio de exámenes médicos complementarios
**3)** Prestación del servicio de exámenes médicos de ingreso y/o egreso y/o periódicos y/o específicos

**En todo caso con la sumatoria de las certificaciones presentadas se deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) de los numerales descritos anteriormente.**

**a)** Por lo menos uno de los contratos requeridos deberá ser igual al o superior a **59,33** SMMLV que corresponde al 70% del presupuesto del proceso.
**b)** La sumatoria total de los contratos debe ser igual o superior a **96,56** SMMLV que corresponde al 100% del presupuesto del proceso.
**c)** En mínimo una (1) de las certificaciones adjuntas por el proponente deberá acreditar que prestó alguno de los servicios relacionados en el presente **numeral antes del año 2015, esto con el fin de que la Entidad pueda constatar que el proponente cuenta con más de cinco (5) años de experiencia**.

El proponente podrá acreditar experiencia con un sólo contrato certificado siempre que con éste cumpla con las reglas establecidas en este numeral.

En caso de proponente plural, (unión temporal o consorcio), cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos un contrato certificado que incluya alguno de los aspectos antes mencionados.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

**B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA**

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *GCON-FM-097* – Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente o en los documentos soporte.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en los documentos soporte, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

c. En caso de relacionarse más de CINCO (5) contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los CINCO (5) primeros relacionados en el GCON-FM-097. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia

conjuntamente en un mismo anexo.

d. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

e. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

f. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

g. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

h. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

i. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

j. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

**4.2.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

**4.2.2.1. Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS):**

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, el oferente debe allegar el documento que acredite la inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) para prestar los servicios de Medicina del trabajo y Medicina Laboral, el cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*", y demás normas complementarias y contar con las respectivas licencias a que haya lugar para el ejercicio de la profesión, de conformidad con el Artículo 4 de la citada norma, así:

"(…) *Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución* (...)"

**4.2.2.2. Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el proponente deberá aportar la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, de las sedes disponibles para la prestación de servicios de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

*** Se precisa que de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 –"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", los servicios de salud están excluidos de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes.**

Para verificar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, la UAERMV requiere que los oferentes anexen la siguiente documentación:

**1.** Balance General y Estado de Resultados del proponente y/o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal con corte a 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; no se admitirán balances de prueba.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constitución, la Unidad tendrá en cuenta la información del Balance de Apertura.

**2.** Fotocopia de la tarjeta profesional y Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores, no mayor a (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Correspondientes al Contador Público quien firma y certifica los Estados Financieros y al Revisor Fiscal quien firma y dictaminan los Estados Financieros.

**3.** Registro Único Tributario.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.
NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).
NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

**4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información aportada por el proponente o en el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

- *INDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a 1.40*

$$índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1.40$$

- *INDICE DE ENDEUDAMEINTO: Deberá ser menor o igual a 0,40*

  *Nivel de endeudamiento=* $\frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total} \leq 0.40$

- *RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Deberá ser mayor o igual a 1,00*

  *Razón de Cobertura de Intereses =* $\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} \geq 1.00$

**4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información aportada por el proponente o en el Información Financiera Extranjeros para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

ROA: Deberá ser mayor o igual a ≥ 0.02

$$ROA = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{TOTAL\ ACTIVO} = \geq 0.02$$

ROE: Deberá ser mayor o igual a ≥ 0.05

$$ROE = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{TOTAL\ PATRIMONIO} = \geq 0.05$$

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.
En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

**4.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.**

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme en lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que garantice **una mayor calidad y mejor precio** que satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad, soportado en lo señalado en el estudio previo y los demás documentos del proceso.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y las condiciones técnicas mínimas especificadas en el respectivo pliego de condiciones, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de **CIEN (100) PUNTOS** distribuidos de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| **1. FACTOR DE CALIDAD – HERRAMIENTA TECNOLÓGICA** | 25 PUNTOS |
| **2. FACTOR DE CALIDAD– SESIONES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | 35 PUNTOS |
| **3. PROPUESTA ECONÓMICA** | 30 PUNTOS |
| **4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 10 PUNTOS |
| **TOTAL:** | **100 PUNTOS** |

**4.4.1 FACTOR DE CALIDAD – HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (25 puntos)**

Se asignarán veinticinco (25) puntos, al proponente que ofrezca dentro de su propuesta una herramienta tecnológica en la que la Entidad pueda solicitar, hacer seguimiento y verificar la trazabilidad de las citas médicas para la realización de los exámenes ocupaciones y poder descargar los conceptos de aptitud en tiempo real.

**4.4.2 FACTOR DE CALIDAD – SESIONES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (35 puntos)**

Se asignarán treinta y cinco (35) puntos al oferente que ofrezca dentro de su propuesta cuatro (4) sesiones de actividades de promoción y prevención (una por cada una de las sedes de la UAERMV) para apoyar al área de seguridad y salud en el trabajo, las cuales deberán incluir como mínimo lo siguiente:

a. Las actividades deberán versar sobre temáticas asociadas a los factores de riesgo identificados en la UAERMV.
b. Deberán aportar eslogan, Folletos, divulgación y publicidad en general de la campaña a desarrollar.

c. Se deben diseñar e implementar actividades de tipo teórico – practicas (actividades lúdicas).

**4.4.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (30 puntos)**

**Propuesta Económica - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

Para la presentación de la oferta económica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para el ofrecimiento del factor **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** el proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas de ajuste:

- Ajustar precio de la oferta, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.
- En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

El valor propuesto **no debe ser mayor al cien por ciento (100%)** del respectivo precio tope de la oferta (valores unitarios y precio total).

Cualquier error por parte del proponente en el diligenciamiento de los valores relacionados (oferta económica), no dará lugar a su modificación.

**DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **Factor ponderable precio**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para la **PROPUESTA ECONÓMICA**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

| NUMERO | ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN |
|---|---|
| 1 | MEDIA ARITMÉTICA |
| 2 | MEDIA ARITMÉTICA ALTA |

| | |
|---|---|
| 3 | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |
| 4 | MENOR VALOR |

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el FACTOR Precio de conformidad con el método que se describe a continuación:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

**La fecha de Publicación del Informe de Evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma establecido en el SECOP II, vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.**

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| NÚMERO | RANGO (INCLUSIVE) | ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | DE 0,00 A 0,24 | MEDIA ARITMÉTICA |
| 2 | DE 0,25 A 0,49 | MEDIA ARITMÉTICA ALTA |
| 3 | DE 0,50 A 0,74 | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |
| 4 | DE 0,75 A 0,99 | MENOR VALOR |

**ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA):**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**ALTERNATIVA 2 (MEDIA ARITMÉTICA ALTA):**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $X_A$ ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $X_A$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**ALTERNATIVA 3 (MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL):**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ……. | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la UAERMV procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A CADA FACTOR**

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor de calificación de la propuesta económica y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores, siempre y cuando la misma se ajuste a los criterios establecidos en este pliego de condiciones.

**4.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de Julio 7 de 2003, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación. El puntaje se otorgará así:

| ORIGEN DEL SERVICIO O BIEN (PUNTOS) | PUNTAJE |
|---|---|
| En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100% | 10 |
| En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional. | 10 |
| En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad 100% | 10 |
| En el evento en que se trate de bienes o servicios extranjeros, a los proponentes que incorporen componentes nacionales. | 5 |
| Cuando no lo indique por escrito en su oferta | 0 |

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La UAERMV se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Publica (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

El oferente que **NO** presente el documento por escrito solicitado en el párrafo anterior será calificado con **cero (0)** puntos.

**4.5 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD publique informe de evaluación respectivo a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

**4.6 APLICACIÓN DECRETO 380 DE 2015**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales” determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar

personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

Lo anterior, al tener en cuenta la naturaleza y las actividades técnicas y de especialidad a realizar en el marco del objeto del contrato, las cuales deben ser ejecutadas por personal idóneo y experimentado, con total conocimiento y un perfil técnico adecuado para el desarrollo de los trabajos.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, se ha determinado en siguiente análisis de riegos, en el anexo denominado “Matriz de Riesgos” que hace parte integran del presente estudio previo.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la UAERMV no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la UAERMV asumen los riesgos que se listan en el ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO, el cual hace parte integral del presente estudio previo

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista constituirá a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

Las garantías a constituir por parte del contratista son las siguientes:

| **TIPO DE GARANTÍA** | **AMPAROS** | **PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV** | **VIGENCIA** | **JUSTIFICACIÓN** |
|---|---|---|---|---|
| CONTRACTUAL | **CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato | **20%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas, y/o hasta su liquidación | Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. |
| CONTRACTUAL | **CALIDAD DEL SERVICIO** | **20%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo a satisfacción de la UMV, y/o hasta su liquidación | Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio. |
| CONTRACTUAL | **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL** | **10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. |
| CONTRACTUAL | **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | **(200 SMLMV).** | Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución | Este seguro garantiza los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros o en sus |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | del Contrato. | bienes. |

**NOTA 1.** El contratista debe cargar las garantías a través del módulo previsto para el efecto en el SECOP II.

**NOTA 2:** La póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser constituida con base en lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

## 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo** | **Excepción aplicable al Proceso** | **Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | N.A | NO |
| | Perú | NO | NO | N.A | NO |
| | México | NO | NO | N.A | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Canadá | | NO | NO | N.A | NO |
| Chile | | SI | NO | N.A | NO |
| Corea | | NO | NO | N.A | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | N.A | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | N.A | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | N.A | NO |
| México | | NO | NO | N.A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | N.A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | N.A | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

## 8. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

### 8.1. SOPORTE ECONÓMICO

| | |
|---|---|
| Eje | N/A |
| Programa | N/A |
| Proyecto | N/A |
| Proyecto prioritario | N/A |
| Registro BPID No. y Fecha | N/A |
| Código | 3-1-2-02-02-08-0000-000 -Salud ocupacional- |

### 8.2. SOPORTE TÉCNICO

Los factores técnicos del presente proceso se relacionan tanto en el ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR, así como en ANEXO 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, los cuales hacen parte integral del presente estudio. (Ver anexos).

## 9. ANEXOS

Anexo 1. Estudio del sector, Tabulación, cotizaciones y demás anexos.
Anexo 2. Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas.
Anexo 3. Análisis de Riesgos de la Contratación
Anexo 4. Formato Factor de Calidad- Herramienta Tecnológica
Anexo 5. Formato Factor de Calidad- Sesiones de Actividades de Promoción y Prevención para Apoyo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10. RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:**<br>**NOMBRE: NESTOR HELÍ GUTIERREZ SORIA**<br>**CARGO: Profesional Especializado GTH** | FIRMA: |
| **Profesional que proyecta:**<br>**NOMBRE: JOHAN JAIR VARELA CANO**<br>**CARGO: CONTRATISTA SG – SST** | FIRMA: |

| | |
|---|---|
| **Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso**<br>**NOMBRE: MAYERLING CLAVIJO DURAN**<br>**CARGO: Contratista Secretaría General** | FIRMA: |
| **Ordenador del gasto:**<br>**NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**<br>**CARGO: SECRETARIA GENERAL** | FIRMA: |

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

**METADATOS: MODALIDAD, ESTUDIO PREVIO - "OBJETO A CONTRATAR", ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES DISPONER EN: 110.100 CONTRATOS / SECRETARÍA GENERAL**

**Documento 20201130085903 firmado electrónicamente por:**

**MAYERLING CLAVIJO DURAN**, contratista, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha firma: 25-11-2020 15:30:37

**MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, Secretaria General, SECRETARÍA GENERAL, Fecha firma: 25-11-2020 16:15:25

**JOHAN JAIR VARELA CANO**, CONTRATISTA, PROCESO TALENTO HUMANO, Fecha firma: 25-11-2020 15:19:09

**NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROCESO TALENTO HUMANO, Fecha firma: 25-11-2020 15:39:44



edae379a864c6952ebccee6a0a0ec128e3c30af1b46bb6158db973f419b1e3fe